

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL: EL CINE

A METHODOLOGICAL PROPOSAL FOR JUDICIAL TRAINING: CINEMA

JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ*

RESUMEN: La relación del derecho con diversas materias y áreas que se encuentran completamente fuera del campo jurídico es más común de lo que pareciera. De hecho, la relación que la cotidianidad guarda con el mundo del derecho es más estrecha de lo que se pudiera pensar. A lo largo de la historia, el cine se ha encargado de llevar a la pantalla situaciones diversas que pueden invitar a reflexionar en torno a las implicaciones jurídicas (pueden ser legales únicamente o incluso llenarse del contenido que la filosofía o la teoría del derecho envuelven) que se presentan en nuestra vida diaria. La posibilidad de sensibilización de los jueces juega un papel de suma importancia al momento de realizar ejercicios de ponderación, argumentar y justificar una decisión en una sentencia judicial; bajo esa premisa, el cine representa precisamente la materialización de situaciones reales bajo una visión cultural, que logra alejar al juzgador de lo que expresamente está plasmado en una ley para llevarlo a deliberar bajo dinámicas más humanas, más sensibles y con un mejor sentido interpretativo del derecho.

PALABRAS CLAVE: *Derecho y cine; argumentación jurídica en el cine; ética judicial en el cine; formación audiovisual; democracia del cine; sociología del cine.*

ABSTRACT: The relationship of Law with various subjects and areas that are completely outside the legal field is more common than it seems, in fact, the relationship of everyday life with the world of Law is narrower than one might think. Throughout history, the cinema has been responsible for bringing to the screen various situations that may invite you to reflect on the legal implications (they may be legal only or even filled with the content that philosophy or theory of Law involve) which oc-

* Universidad Nacional Autónoma de México/Centro de Capacitación Judicial Electoral.

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL: EL CINE
JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

cur in our daily lives. The possibility of sensitization of judges plays an extremely important role when weighting exercises, argue and justify a decision in a judicial sentence; under this premise, cinema represents precisely the materialization of real situations under a cultural vision, which removes the judge from what expressly is embodied in a law to bring it to deliberate under more human, more sensitive dynamics and with a better interpretive sense of law.

KEYWORDS: *Law and cinema; legal argumentation in cinema; judicial ethics in cinema; audiovisual training; film democracy; sociology of cinema.*

SUMARIO: I. La formación del juez a través del cine. II. ¿Cómo elegir una película? III. ¿Qué nos aporta el cine? IV. El cine y la formación judicial. 1. El estado de alerta. 2. Formación vs. Información. 3. Formación audiovisual. V. Apremiar el cine. 1. El discurso del director (la intención). 2. El tema o tesis de la película. 3. El conflicto y la premisa. 4. Sociología de la película. 5. Los elementos filmicos en apoyo del discurso y el tema. A. Primeros planos, planos secundarios y planos en off. B. Musicalización. C. Edición. D. La actuación. E. Extrapolaciones, analogías y metáforas. ¿Y yo qué hubiera hecho? F. Las escenas incómodas. G. Realismo y verosimilitud. H. Psicoanálisis, derecho y cine. I. Argumentación jurídica en el cine de jueces. J. La ética judicial en el cine de jueces. K. La carga académica. 6. ¿Por qué deben los jueces ver cine?: A modo de conclusión. VI. Referencias.

I. LA FORMACIÓN DEL JUEZ A TRAVÉS DEL CINE



El cine es más que una herramienta, es arte, es un producto hermenéutico, es una técnica, es semiótica, y nadie podrá negar que se trata, además, de una narrativa que plantea problemas que la trama intenta resolver o incluso dejar irresueltos; y en cualquier caso cuenta con la intermediación del espectador. Este ejercicio de "complicidad" es importantísimo en los procesos actuales educativos, de manera que hay una relación dialógica que permite un ejercicio crítico. En pocas palabras, nos hace pensar. Pero el cine tiene otra gran virtud, por el tipo de narrativa —a través de imágenes—, este recurso puede ser utilizado en diferentes auditorios y a través de analistas de las más diversas posturas ideológicas. De hecho quien comenta o dirige el debate sobre una película, debe estar consciente de que cada persona

del auditorio puede tener una percepción distinta a la suya, incluso las vivencias de ese día pueden cambiar la forma de interpretar lo visto.¹

Llegamos a un primer punto de inflexión de esta propuesta: en el debate cinematográfico debe existir siempre un marco de respeto y apertura hacia otras posturas; en algún momento, a este elemento lo hemos llamado "democraticidad del cine". El cine nos enseña a ser empáticos, a escuchar, a compartir. Por ello, el facilitador debe lograr el equilibrio en las intervenciones, y acudir con disposición de aprender de los demás; de ese modo, quien expone el análisis de una película debe hacer notar que se trata siempre de un punto de vista personal.²

La propuesta hasta cierto punto es bastante sencilla. Se trata de generar una reflexión a partir de lo visto en pantalla. De lo contrario, se corre el riesgo de banalizar los problemas a través del cine, o, peor aun, convertir el cine en un mecanismo para evadir una formación seria, generando el prejuicio, muy arraigado hoy, de utilizar el cine como relleno de un programa académico.

El uso de películas para formar al personal judicial puede ser algo sencillo e incluso recurrente, pero no por ello debe ser algo irreflexivo. Ya el hecho de reunir a un grupo de personas (por ejemplo, a los empleados de un órgano judicial) puede ser muy positivo de cara a una actividad de integración, pero la idea es que se vaya un poco más allá y se logren ciertas dinámicas que permitan aprovechar lo vivido, en este caso, a través de los personajes de un largometraje.

¹ Una propuesta interesante al respecto es la de Peske, Nancy y West, Beverly, *Cineterapia. La guía de películas para todos los estados de ánimo*, Ediciones B, Barcelona, 2002. Aunque la guía está pensada en los estados de ánimo femeninos, lo que es obvio a partir de la lectura de la misma, es que como en cualquier otra terapia es necesario un tratamiento y dosificaciones específicas para cada malestar. Ciertamente el cine es una terapia grupal, por lo que la selección de las películas debe ser genérica, pero no está de más tratar de hacer las debidas advertencias en su caso cuando se trate de argumentos o escenas fuertes que puedan afectar a algunos.

² Esta virtud es conocida en ética general y ética judicial como la humildad: "Virtud que consiste en el conocimiento de las propias limitaciones y debilidades y en obrar de acuerdo con este conocimiento" (según definición de la Real Academia de la Lengua Española). El comentarista y el auditorio deben saber de antemano que es una actividad para mejorar como jueces y personas, y no una batalla campal de argumentos.

II. ¿CÓMO ELEGIR UNA PELÍCULA?

El primer problema al que nos enfrentamos es ¿qué película elegir? David Gilmour nos dice: “Elegir películas para la gente es un asunto peliagudo. En cierto sentido es igual de revelador que escribir una carta a alguien. Muestra lo que uno piensa, lo que le emociona, a veces incluso puede mostrar cómo piensa uno que el mundo lo ve a él”.³

En principio, debe uno ser muy creativo. No se trata de buscar películas que literalmente contengan en el título o la sinopsis el problema que se desea ilustrar. Recordemos que el lenguaje del cine es alegórico y esto es exactamente lo que debemos aprovechar de este recurso. Claro está que, para lograr la selección del mejor material posible, el facilitador también debe contar con cierto bagaje para poder identificar las posibles opciones.

En la actualidad, internet nos brinda muchos recursos que podemos utilizar en nuestro favor, como son sinopsis, *trailers*, críticas e incluso a veces la película misma, pero en cualquier caso se requiere tiempo para analizar y elegir.

Una experiencia inicial que se ha tenido en el sentido arriba descrito, es que puede haber dos grandes grupos de películas: primero, aquellas que se ubican en el sector de los *courtroom drama's*, es decir, películas con trama judicial donde aparecen funcionarios judiciales realizando diversas acciones, mismas que podrían ser reflexionadas por el personal judicial. Este tipo de películas en las que se enfatiza la argumentación jurídica podrían ser útiles e incentivadoras para mejorar la actividad del juez. Ahora que circulan varias listas sobre este tipo de películas, nosotros pondremos como ejemplo una muy emblemática sobre ética judicial: *And justice for all (Justicia para todos*, Norman Jewison, 1979),⁴ pero igualmente para reivindicar el cine latinoamericano de buena calidad y contemporáneo, encontramos *El secreto de sus ojos* (Juan José Campanella, 2009).

³ Gilmour, David, *Cineclub*, Reservoir books, Colombia, 2009, p. 199.

⁴ En este ensayo se colocarán los títulos originales de las películas citadas. Esta es una sugerencia que a nosotros nos ha resultado útil. De este modo, cuando se elabore una ficha técnica sobre una película es siempre aconsejable poner el título original, pues algunas películas cuentan con diferentes títulos en español y eso puede dificultar su ubicación, para lo cual también se anexa el nombre del director y el año, en caso de que hubiera más versiones con el mismo título. Eventualmente, hay quien agrega el país de origen, aunque cada vez es más recurrente ver películas apátridas con director de una nacionalidad y presupuesto de otros tantos países.

El otro grupo de películas lo integran aquellas que tratan de conflictos humanos, incluso sin hacer la mínima referencia a algo judicial, pero que por obvias razones pueden ser utilizadas para hacer analogías y aplicaciones prácticas en el ámbito judicial; por ejemplo, *The road (El último camino*, John Hillcoat, 2009), que habla de la confianza en los demás; o *Babettes gestebud (El festín de Babet*, Gabriel Axel, 1987), que trata sobre la honestidad y las relaciones humanas, perfectamente extrapolable a un juzgado o cualquier otra oficina que requiera trabajo colectivo.

Para terminar con el asunto de la elección de una película podríamos hacer nuestras las palabras de José Felipe Coria: “La información siempre ayuda. Una cinta premiada o muy comentada ofrece un atractivo. Pero, no debe ser una regla porque muchas de las mejores películas en la historia nunca recibieron premio alguno y si ahora valen es por su subsistencia en el tiempo”.⁵ Como hemos dicho ya, siempre es recomendable informarse sobre el contenido de una película, sobre su éxito en taquilla, su éxito con la crítica, platicar con otras personas que la hayan visto y, porque no, dejarse guiar un poco por el instinto y el sentido común. Hay películas de sangre ligera, que caen bien en cualquier momento y a un gran número de personas, y de las cuales la mayoría sale motivada de la sala después de haberlas visto, solo por citar algunas: *La vita è bella (La vida es bella*, Roberto Benigni, 1997), *Big fish (El gran pez*, Tim Burton, 2003), *Edward Scissorhands (El joven manos de tijeras*, Tim Burton, 1990) o *Gladiator (Gladiador*, Ridley Scott, 2000); pero no siempre el cine es amable, y a veces se requiere de una película contundente para decir muy claramente las cosas, aunque no todos escuchemos del mismo modo, pero vale la pena intentar.

III. ¿QUÉ NOS APORTA EL CINE?

Mucha tinta se ha vertido en relación con todo lo que el cine puede aportarnos culturalmente. De hecho, la mayoría de las personas que asisten a la proyección de una película va convencida de que, además de entretenimiento, recibirá información y aprenderá algo nuevo. Para abonar un poco más al tema

⁵ Coria, José Felipe, *Taller de cinefilia*, Paidós, México, 2006, p. 24.

y siguiendo a Valentín Thury,⁶ podemos decir que el cine nos aporta cuatro cosas importantes en el área jurídica, en específico.⁷

- a) Ayuda a contextualizar, en la práctica, conceptos abstractos: para la ética judicial, esto es fundamental porque la idea es hacer operativos los principios propios de esa materia, y es muy útil poderlos ver en la pantalla.
- b) El espectador se involucra personalmente: el cine es poderoso como herramienta didáctica, pues genera un proceso de introspección acerca de lo que se ve. Normalmente el espectador toma parte de los hechos que ve en la película y a veces sin percibirlo, toma decisiones que de otro modo serían complicadas de tomar en abstracto.
- c) El análisis cinematográfico es un acto hermenéutico en sí mismo: el ejercicio que implica el analizar una película puede ser parangonable con el ejercicio judicial. El profesor Alfredo Bullard, en Perú, hace que los estudiantes elaboren un guion cinematográfico y un cortometraje basado en un expediente judicial para propiciar la labor hermenéutica que en ambos sectores puede tener puntos comunes. Muchas películas plantean paradigmas similares a los que plantea la lógica jurídica, incluso hay películas que juegan con nuestra lógica presentándonos paradigmas complejos (también conocido esto como transgresión) que solo se resuelven hasta el final y que ponen al descubierto nuestros prejuicios. La película más emblemática, en este sentido, es *Rashomon* (Kurosawa, 1950),⁸ en la cual la constante es poner en duda nuestras certezas; en este sector, abundan las películas con transgresiones de este género, donde vale la pena mencionar también *The Usual Suspects* (*Sospechosos comunes*, Bryan Singer, 1995) y *Fracture* (*Crimen perfecto*, Gregory Hoblit, 2007).

⁶ Thury Cornejo, Valentín, “El cine, ¿nos aporta algo diferente para la enseñanza del Derecho?”, *Academia: Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 7, núm. 14, 2009, pp. 59-81.

⁷ Sobre el uso didáctico del cine en el ámbito jurídico recomendamos Rivaya, Benjamín, “Derecho y cine. Sobre las posibilidades del cine como instrumento para la didáctica jurídica” en Presno Linares, Miguel Ángel y Rivaya, Benjamín (coords.), *Una introducción cinematográfica al derecho*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006, pp. 12-28. El profesor Rivaya nos explica cómo el cine es poderosa herramienta en tanto rompe los esquemas de una acartonada pedagogía tradicionalista del derecho.

⁸ Medine, David, “Law and Kurosawa’s *Rashomon*”, *Literatura/Film Quarterly*, vol. 20, núm. 1, 1992, pp. 55-60.

- d) Derecho y cultura popular: los asistentes a eventos sobre cine y ética judicial podrán percibir el intrínsculo de la película, además de analizar el impacto de la película en otras personas como amigos y familiares o sus propios compañeros de trabajo, lo cual servirá para dimensionar los problemas socialmente y percibir los imaginarios que sobre la justicia tienen el juez y los ciudadanos a los que debe administrar justicia.

Podríamos agregar una aportación más del cine y que debe ser tomada en cuenta por quien comenta películas, se trata de la relación ética y estética. El cine nos aporta con el simple hecho de mirar las imágenes que ahí se nos presentan. La historia del cine nos narra cómo los primeros cinematógrafos causaron verdaderas revoluciones sociales, simplemente por el hecho de mostrar lugares lejanos y costumbres extrañas; por eso, el cine con su elemento estético es una herramienta para adquirir cultura y, por tanto, abre la posibilidad de mejorar como personas.

Cuando la ética se apoya en la estética logra mejor sus objetivos, esta combinación altamente explotada por los griegos a través de la idea de *paideia*, logró buenos resultados. El ciudadano se educaba a través de las artes, se hacía más responsable y crítico.⁹

El arte se sirve de las emociones, logra comunicar su mensaje cuando conecta emotivamente con su destinatario, el mejor consejo para quien comenta una película, es que aproveche las emociones y el contenido visual y artístico de la misma.

Siempre es mejor que el comentario de una película lo haga el mismo que la sugirió. Es mejor una película grata para el comentarista e incluso alguna que le haya motivado personalmente, porque esta emotividad podrá ser contagiada a otros, pedagógicamente hablando, es muy eficaz el conocimiento que se acompaña con el entusiasmo de quien lo transmite.

Para ilustrarlo podemos referirnos a Hernán Rivera, quien, en su novela *La contadora de películas*, narra la historia de una niña que fue elegida entre varios hermanos por su padre para ir a ver películas al cine y luego contárselas a la familia. El motivo de que ella fuera la elegida es que revivía las películas

⁹ En este sentido se sugiere la lectura de la amplísima obra: Jaeger, Werner, *Paideia: los ideales de la cultura griega*, trad. de Xirau, J. y Roces, W., Fondo de Cultura Económica, México, 1985.

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL: EL CINE
JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

y lograba transmitir a sus receptores sentimientos incluso más profundos que si hubieran asistido a ver la película.¹⁰

IV. EL CINE Y LA FORMACIÓN JUDICIAL

La actualización judicial es preponderante en todo sistema judicial. Es incluso el fundamento de la función judicial, puesto que el juez necesita una legitimación que a otros cargos públicos les viene con la elección. El juez necesita justificar su trabajo a través de una administración de justicia de calidad, la cual solo se logra si está consciente de la necesidad de seguir capacitándose. A la par, aparecen problemas como el de las altas cargas de trabajo, los cambios a las leyes, los cambios de criterios a través de la jurisprudencia, y, en fin, la compleja evolución de los conceptos sociales que pueden llegar a estar en conflicto. Todo ello hace necesario contar con herramientas sencillas para mantener al juez en constante estado de alerta respecto de los conocimientos que debe llegar a adquirir. El cine parece ser una herramienta flexible y útil.

Desglosemos lo apenas apuntado:

1. EL ESTADO DE ALERTA

No faltan jueces que consideran el nombramiento como un fin en sí mismo, desvirtúan el servicio público e incluso llegan a utilizar su posición para adquirir poder o dinero, o, en su caso, como un trampolín para cargos más altos. En tal situación, es difícil que se planteen la necesidad de capacitarse, pero suponemos que se parte del supuesto de que el juez considera necesario adquirir nuevos conocimientos, este es el estado de alerta, es decir, aquel escenario en el que el juez al menos tiene la convicción de necesitar la capacitación.

El estado debería ser constante y permanente: quien considera que ya ha llegado a un nivel óptimo de conocimientos realmente está lejos de conseguirlo, no por la máxima socrática del “yo solo sé que no se nada”, que puede ser en el fondo una falsa soberbia, pues se es consciente de la ventaja que supone el considerarse abierto al aprendizaje y, por tanto, con una superioridad sobre los demás. Aquí es muy adecuada una escena de la película *Fahrenheit 451* (François Truffaut, 1966), basada en la novela homónima de 1953 de Ray Bradbury, en la cual un incendiario de bibliotecas del futuro se

¹⁰ Rivera Latelier, Hernán, *La contadora de películas*, Alfaguara, México, 2010.

topa con la *Ética a Nicómaco* de Aristóteles y para justificar el quemarlo dice: “Este debe de ser muy profundo... la *Ética* de Aristóteles, cualquiera que lo haya leído, a la fuerza ha de considerarse superior al que no lo ha leído... y es inútil, compréndalo, todos hemos de ser iguales. Solo se alcanza la felicidad estando todo el mundo al mismo nivel, Por eso debemos quemar los libros, Montag.. todos los libros”.

No nos referimos a la falsa postura de decirse ignorante para iniciar un proceso dialéctico en el que terminaremos demostrándole al otro que es más ignorante que nosotros, sino a la necesidad de mantenerse alerta y disponible al conocimiento. La esencia misma del cine puede servir. Cuando uno se interesa por el séptimo arte, tiene la sensación, además objetiva, de que jamás logrará conocer, ya no se diga el contenido de todas las películas relacionadas con un tema, sino incluso los títulos. El cine parece una realidad inconmensurable que nos lleva a no intentar ser integrales, o peor aún integralistas, por el contrario, nos lleva a disfrutar cada película como si fuera la última. A propósito de esto último el poema *Límites* de Jorge Luis Borges:

De estas calles que ahondan el poniente,
una habrá (no sé cuál) que he recorrido ya por última vez
[...]
Tras el cristal ya gris la noche cesa,
y del alto de libros que una trunca,
sombra dilata por la vaga mesa,
alguno habrá que no leeremos nunca.

Hay una película que he visto por última vez, esta es una verdad irrefutable, pero, además, hay una película que jamás veré. Lo trascendente y lo efímero se unen en el cine. El cine permite preservar el estado de alerta respecto de los conocimientos, pues se tiene la sensación con grandes rasgos de verosimilitud, que son muchos los temas que tratan las películas y que siempre se aprende algo nuevo, incluso con las malas películas.

El cine, además, fomenta la autocrítica, a través de ese proceso de introspección al que nos invita cuando asumimos o criticamos la premisa que se nos ofrece, o incluso cuando nos colocamos en los zapatos de alguno de los personajes; recuérdese la pregunta ¿y qué hubiera hecho yo?

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL: EL CINE
JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

2. FORMACIÓN VS. INFORMACIÓN

Muchas universidades han encontrado un mercado interesante en los funcionarios judiciales. La oferta para los jueces es grande: actualización legislativa, actualización judicial, especialidades en las diferentes ramas, argumentación, ahora sistema penal acusatorio, derecho procesal constitucional, etcétera. Los jueces ahora realizan diplomados, maestrías y doctorados, muchas veces impulsados por los puntos que les ayudarán en el escalafón en la carrera judicial; no siempre un doctorado es lo más conveniente para un juez que desea aplicar sus conocimientos a la práctica. Aquí está el punto más conflictivo, tal vez, del conocimiento judicial: la relación entre teoría y práctica. Ciertamente, la labor judicial se enfoca a un trabajo práctico, pero esto no quiere decir que esté exento de una carga teórica. Detrás de toda decisión judicial hay siempre una teoría, por más magra que esta sea, no exculpa al juez de su responsabilidad hermenéutica.

Por lo apenas expuesto, el juez debe buscar un tipo de formación que lo posibilite a mejorar en su actuación. Este es el tipo de formación más difícil, pues implica la adquisición de habilidades que no se adquieren a través de la simple aprehensión de ideas. Sabemos muy bien que el positivismo científico fomentó un tipo de educación basada en la recolección y sistematización de información, sistema que hoy impera en la mayoría de nuestros países, por lo que poco se repara en la adquisición de hábitos y en el cambio de conductas, que es finalmente a lo que aspira la ética judicial. Pues bien, el cine no solo informa, sino que incluso abiertamente desde sus inicios tuvo la intención de formar. Es un detonante que lleva a reflexionar, así que ante la gran oferta de cursos que informan, el cine podría ser un instrumento interesante para formar conciencias.

3. FORMACIÓN AUDIOVISUAL

La complejidad de la vida cotidiana ha originado que como generación desarrollamos habilidades que en otros tiempos serían impensables. Asimismo, hemos perdido otras; seguramente pertenecemos a sociedades más audiovisuales,¹¹ pero hemos perdido la capacidad de entender la naturaleza e incluso

¹¹ Tal vez nos hemos convertido en el *homo filmicus* al que se hace referencia en Humberto Posada, Pablo, *Apreciación de cine*, 3ª ed., Alhambra mexicana, México, 1992, pp. 6-7. “Pues el cine se presenta al hombre y este no puede sustraerse de su influencia. Podrán ser muchos los que no asistan al cine y los que asistan rara vez; pero el espectáculo está presente en todas partes

vamos reduciendo nuestras habilidades para interactuar en sociedad. Un dibujo animado nos propuso un futuro en este sentido, se trata de *Wall-e* (Andrew Stanton, 2008), donde los seres humanos que han destruido su entorno se van a vivir al espacio por 700 años, todos son obesos y van de un lado a otro en sillas flotantes, comunicándose con los demás a través de una pantalla que tienen delante.

Una imagen dice más que mil palabras, esto puede ser cierto en la medida es que el que mira tenga los elementos necesarios para decodificar la imagen, aunque ciertamente una imagen es más directa e inmediata que las palabras, por ejemplo, de un libro. Claro está que no hay que prescindir de los libros y de las lecciones, pero, al lado de todo ello, una película podría ser muy eficaz para ahorrar tiempo (cuando no lo hay) o para reforzar conocimientos. Finalmente es una herramienta más que debe utilizarse con prudencia¹² y de modo transversal, es decir, junto con otras herramientas, y sin que el ideal sea formar solo a través de medios audiovisuales. Lo cierto es que en el trajín de la vida de nuestros días a veces viene bien comenzar una discusión altamente polémica o especialmente difícil, a través de imágenes cinematográficas.

No podemos dejar de mencionar que el cine pertenece a un tipo de medio que por su naturaleza está diseñado para fomentar la evasión del espectador para que, por un momento, se olvide de sus problemas y los de su contexto (a menos que la película no trate directamente de ello); “saturación y costumbre, invisibilizan las imágenes y su significado, y configuran algo así como un ‘efecto paisaje’ en el que se ve solo la forma, pero se pierden por completo la esencia y el contenido”.¹³ Quien utilice el cine como herramienta didáctica debe estar consciente del prejuicio de que al cine va uno a divertirse o, en el mejor de los casos, a dejar de pensar en primera persona; creemos que en-

proponiendo puntos de vista y presentando maneras de ser y el hombre no puede ignorarlo o dejar de sentir sus efectos...”.

¹² La Real Academia nos dice de esta virtud: “Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en discernir y distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o huir de ello”. Es una virtud que depende mucho de las circunstancias. Para algunos es la virtud de virtudes, porque requiere de la convergencia de las demás, es aplicar las virtudes en el momento idóneo, por eso, se le conoce también como circunspección, criterio y discrecionalidad.

¹³ Rivera Betancourt, Jerónimo L., *Cine recetas y símbolos. Guía para entender el cine, sin dejar de disfrutarlo*, Universidad de Medellín, Medellín, 2010, p. 20. Lo cual no deja de ser paradójico, pues la propia obscuridad de la sala de cine fomenta nuestra sensación de aislamiento y a la vez de participación en lo que se observa fijando nuestra atención en el único punto iluminado.

entrenamiento y reflexión no necesariamente deben estar enfrentados como ideas y que es posible divertirse y formarse a la vez.

El cine permite un ejercicio empático e incluso democrático: ante la pantalla, somos todos iguales. Algunos órganos judiciales han realizado cineclubes para mirar y comentar algunas películas, el ejercicio puede reproducir todo lo hasta aquí escrito, pero también puede ayudar a favorecer un ambiente de trabajo más amable, pues quien ha compartido un estado emocional con otros suele estar más dispuesto a moderar sus propias emociones en relación al otro. Así que la apreciación cinematográfica puede ser no solo un recurso hermenéutico individual, sino que puede entrar en los planes de los titulares de órganos judiciales para compartir una misma experiencia de conocimiento.

V. APRECIAR EL CINE

El cine es entretenimiento, pero también cuenta con una carga ética. A través del séptimo arte se plantean problemáticas a las que los seres humanos se enfrentan, ya sea cotidianamente o en el límite de su humanidad.

El cine propone soluciones e incluso el simple planteamiento de los casos nos da la sensación de estar asistiendo a la materialización de cuestiones que en el plano teórico parecen demasiado complicadas, pero basta ponerlas en imágenes para intentar resolverlas.

No abundaremos sobre la relevancia del cine porque hoy por hoy es obvia. Bastaría decir que se trata de una manifestación artística. Es una obra humana que llega a millones como fenómeno educador y es un hecho que muchos gobiernos, ideologías y posturas son plasmadas en largometrajes para lograr cambiar conciencias. El cine es entonces relevante para nuestras sociedades audiovisuales.

¿Cómo apreciar el cine? En principio dotándolo de valor. Por el título de este ensayo, es claro que partimos del supuesto de su utilidad en la actualización de los funcionarios judiciales, pero como en todo, es recomendable un mínimo de orden para poder aprovechar los elementos de esta herramienta, de acuerdo con la personalidad y técnica de cada expositor.

1. EL DISCURSO DEL DIRECTOR (LA INTENCIÓN)¹⁴

¿Qué es lo que el director quiso decir?, ¿qué es lo que el director quiso hacernos pensar?, ¿qué es lo que el director quiso hacernos sentir?. Preguntas como las anteriores o similares ayudan a identificar cuál es el mensaje que quiere transmitir el director. Estamos delante de una cuestión inherente al cine, que es su hermenéutica. Toda película debe presumirse como una visión particular del director, incluso los documentales. No podemos exigirle objetividad al director; lo que vemos en la pantalla es una propuesta, podemos identificarnos o apartarnos de ella. Además, hay directores iconoclastas, que buscan romper esquemas y manejan discursos contrarios a la opinión de la mayoría.

Obviamente, es muy favorable conocer el discurso del director, porque eso nos permitirá tener un parámetro más objetivo para juzgar lo que vemos. Ciertamente, a veces no es fácil, porque pareciera que una vez que la película es proyectada ha cobrado vida propia y hay como una especie de parricidio respecto del director. González Iñárritu, por ejemplo, en los comentarios adicionales de *Amores perros* dice que cuando él ve la película, le da la sensación de estar viendo algo ajeno a él, y eso le permite apreciarla mejor, pero incluso liberarse de la propia carga de conciencia que le llevaría a replantear una y mil veces su película. Algunos directores optan por hacer las otras versiones posibles o inicios o finales alternativos y todo esto puede hacer más complicado el análisis, pero también más rico, de forma que todo contribuye a tener más cabalidad del problema, incluso el contexto en el que fue filmada la película, los problemas a los que se enfrentó el director y los productores, la biografía misma del director, y en algunos casos, la adaptación que ciertos actores hacen de la idea del director, todo lo que sirva para ilustrar el discurso es útil.

2. EL TEMA O TESIS DE LA PELÍCULA

Es el tópico en el cual puede resumirse el discurso. Puede referirse a un valor, virtud o vicio, pero de igual manera, sirve para generar la dialéctica necesaria para entender el discurso. Normalmente se descubre el tema cuando se responde a la pregunta ¿de qué trata la película?, aunque también es cierto que normalmente el tema está ligado a otros temas, pero la idea es identificar aquel que prevalece y sirve de línea al director y al que analiza la película, porque puede ser que el director destaque un tema, pero para efectos de la formación

¹⁴ Algunos de estos aspectos los hemos tomado de Rivas, Carolina, *Cine paso a paso. Metodología del autoconocimiento*, FONCA-CONACULTA-CUEC/UNAM, México, 2010.

de los jueces sea conveniente enfatizar otro. Incluso algunos profesores recurren a la selección de escenas o a la edición de las mismas para encausar al espectador a percibir más diáfananamente un tema.

Un matiz que debemos hacer en este punto es que, si bien hay un tema preponderante y para hacer análisis cinematográfico es conveniente identificarlo, también es cierto que el tema de la película pudiera estar mezclado con otros temas, incluso podría estar escondido, y es que en el cine como en la realidad, los valores, vicios y virtudes coexisten e interactúan de manera compleja y, a veces, lo que parecía no tener importancia, aparece en un momento como algo fundamental para la solución de un conflicto o para entender un contexto específico. También es cierto que, dependiendo del intérprete, ya sea de la realidad o del filme, la selección del tema puede variar, incluso en el mismo intérprete, que en momentos puede ser más susceptible hacia una lectura particular del asunto.

Todo lo anterior puede ser aprovechado en una sesión de cine-debate, pues se puede poner a discusión el tema principal de la película u otras situaciones sobre la jerarquía de valores que utilizó el director, o simplemente hacer un ejercicio de ponderación entre los principios propuestos en la película.

3. EL CONFLICTO Y LA PREMISA

El tema no es tratado linealmente. Al ser el cine un género derivado de la tragedia, el teatro y el drama (aun si es comedia), la idea es que el discurso se presente de forma dialéctica, es decir, a veces negando y otras afirmando la tesis. La idea es que el espectador genere su propia síntesis, como lo hace incluso el mismo director, por lo que a veces se hacen necesarias secuelas. Aunque también es cierto que las secuelas obedecen a fines puramente comerciales, pero eso no obsta para que podamos identificar la propuesta dialéctica de un director o productor a través de una saga.

Al conflicto le acompaña la premisa, es decir, la hipótesis por la cual el director propone la solución del conflicto. Es la síntesis, es la visión del director sobre un problema, es, en sí, la propuesta. Claro está que no todos los directores son muy hábiles para plantear una premisa razonable, e incluso hay aquellos que ni siquiera la plantean, pero también hay algunos con mucha habilidad para presentarla de modo plural o con un lenguaje que permite adaptarla a diferentes formas de pensar; finalmente, el lenguaje cine-

matográfico es un elemento retórico que puede enriquecerse a través de los instrumentos propios de la lógica, la semántica y la semiótica.

4. SOCIOLOGÍA DE LA PELÍCULA

El cine es por sí mismo importante para una sociedad y la construcción de sus imaginarios, incluso para la construcción de una comunidad global imaginada en términos de Benedict Anderson.¹⁵ Es además importante conocer los efectos que generó la proyección de la película para motivar a que sea vista, pero también para tener puntos de comparación con las sensaciones y experiencias de otros espectadores; es más, si es posible, de diferentes sectores sociales, culturales, educativos, profesionales, etcétera. Que una película sea premiada puede ser un punto de partida para saber que para cierto sector la película cuenta con elementos dignos de analizar, también facilita el que una película vaya colocándose como objeto de culto en ciertos espacios, lo que ayuda reflexivamente a generar más debate sobre la misma película, pero también a dotarla de más simbolismo.

Se propone, entonces, que en la medida de lo posible se tengan a la mano los datos y estadísticas sobre el éxito o fracaso de una película, tomando en cuenta que no siempre la opinión pública tiene la razón, pero es un parámetro auxiliar en la identificación de películas que pueden favorecer el proceso comunicativo ético. Es más, podrían identificarse aquellas películas que han fomentado cambios sociales, cambios de conducta o simplemente han llevado a la sensibilización de la sociedad en algún tema escabroso.

5. LOS ELEMENTOS FÍLMICOS EN APOYO DEL DISCURSO Y EL TEMA

A. *Primeros planos, planos secundarios y planos en off*

Para decirlo de forma muy sencilla, el uso del *zoom* de la cámara contribuye a generar estados de expectación y enfatiza aspectos de una escena; en fin, ayudan al director a consolidar el mensaje que pretende, y, si bien es cierto que el primer plano tiene un efecto retórico manifiesto, también es cierto que algunas veces los planos secundarios cobran verdadera importancia. Pero incluso yendo más allá, por la propia dialéctica del cine, lo que “debió”

¹⁵ Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.

UNA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA FORMACIÓN JUDICIAL: EL CINE
JOSÉ RAMÓN NARVÁEZ HERNÁNDEZ

verse en pantalla, pero no se vio, y por tanto se deja a la imaginación del espectador, conocido como plano en *off*, puede ser fundamental.

La posición de la cámara ayuda mucho en el proceso de asimilación de imágenes, la denominada cámara apelante, donde el actor se dirige a la cámara como si le hablara al público, genera el efecto de ruptura con la cuarta pared que permite el distanciamiento entre la escena y el espectador. En cambio, la cámara imposible, la cual se coloca en un ángulo que en la realidad es imposible para un observador normal, paradójicamente genera el efecto contrario, es decir, nos involucra más con lo observado.

B. *Musicalización*

La música es importantísima en el cine para generar determinados estados de ánimo en el espectador. Los músicos encargados de ambientar una película, cobran tanta importancia en el cine contemporáneo, que algunos son verdaderamente imprescindibles para algunas producciones. Hay películas que serían totalmente distintas sin la música que las caracteriza. Independientemente de las melodías famosas del cine, la música, como los primeros planos, refuerza una escena y prepara al espectador para una aventura sensitiva más transversal, donde se suman el oído y la vista.

C. *Edición*

También conocida como montaje, es para muchos el trabajo más arduo y el más artístico. Normalmente, los directores se encuentran condicionados por un tiempo, por cuestiones comerciales y por su propio discurso. Al final, deben sacrificarse escenas y reducir otras; por eso, es interesante, contar a veces con versiones extendidas y versiones del director que pueden ayudar a entender mejor el discurso, el tema, el conflicto y la premisa.

La edición utiliza un elemento cinematográfico llamado *elipsis*, por el cual se suprimen tiempos innecesarios, siempre y cuando se mantenga la coherencia en la historia. En la retórica, a este elemento se le conoce como entimema, que es el silogismo en el cual se suprime alguna de las premisas o la conclusión, por considerarse obvias o implícitas en el enunciado. Así, la lógica del cine puede también contribuir a ejercitar la lógica general que puede ayudar en la impartición de justicia, con fuerte carga de entimemas.

Aunque no es nuestra finalidad convertirnos en expertos en cine, es bueno comentar aquí acerca de un tecnicismo muy importante en el cine

denominado *raccord*. Es la ilación que debe existir entre escenas. La falta de este elemento puede dar como consecuencia perder el *make believe*, la verosimilitud que busca interiorizarnos en la historia; aunque algunos directores juegan violentando la secuencia de escenas con gran éxito.

D. *La actuación*

Hay películas que solo valen la pena por la actuación de uno de sus personajes, por citar un ejemplo, la ganadora del Oscar, Natalie Portman, en *Black Swan (Cisne Negro)*, Darren Aronofsky, 2010). Hay actores tan buenos, que hacen su propia adaptación del personaje superando en mucho las pretensiones iniciales del director. La famosa escena de *Justicia para todos* no sería lo mismo sin Al Pacino, tal vez es una de sus mejores interpretaciones.

También, se dice que fórmulas muy exitosas como *Pirates of the Caribbean (Piratas del Caribe)*,¹⁶ deben su éxito a la adaptación que Johnny Depp hace de su papel. Directores y productores esperan la interpretación que Deep hará de un personaje para poder desarrollar el guion; así que la actuación puede justificar o incluso determinar el rumbo de una película.

Permítasenos aquí una liberalidad. La comparación entre el actor y el juez, ambos como intérpretes de un guion, uno artístico y otro marcado por el proceso. Como hemos dicho, hay interpretaciones memorables que a veces no dependen de la habilidad del intérprete, sino de una serie de circunstancias. Por ejemplo, hay intérpretes a los que les viene más una trama o personaje por sus características personales; hay otros que se ganan al público y saben transmitir. Con los jueces sucede lo mismo, hay casos en los que les va mejor; y otros en los que logran transmitir con más éxito a las partes o al público lo que es la justicia, por lo que podríamos decir que la interpretación no se resume en un buen fundamento, se necesita también pasión para lograr representar del mejor modo posible el rol que espera el público.

E. *Extrapolaciones, analogías y metáforas. ¿Y yo qué hubiera hecho?*

El cine en sí mismo es una metáfora, es metonimia pura, lenguaje figurativo. Es un discurso traducido en imágenes, pero también tiene la pretensión de generar una expectativa en el espectador, quien personaliza o interioriza

¹⁶ Tetralogía de Disney, dirigidas las tres primeras por Gore Verbinski (2003, 2006 y 2007) y la última por Rob Marshall (2011).

el conflicto, lo que sugiere un ejercicio de empatía y necesariamente lleva a la reflexión, y a la pregunta ¿qué hubiera hecho yo? Este ejercicio es variable de persona a persona, pero al utilizar el cine un lenguaje universal y problemas generales, es posible identificar sensaciones similares e incluso llegar al consenso sobre las soluciones a los conflictos, pero siempre es recomendable tratar de recuperar nuestra capacidad de asombro y explotar la imaginación cuando se ve una película. De hecho, el cine en sí mismo es ya una buena herramienta para lograrlo.

Por otro lado, cada quien ve su película. Esto quiere decir que cada espectador recrea y reinterpreta lo que está en la pantalla a partir de sus propios presupuestos culturales, aunque ciertamente existen escenas que, por los elementos que contienen, hacen planteamientos más generales con un lenguaje más universal, por lo que pueden ser interpretadas con presupuestos más o menos comunes por la mayoría de espectadores; sin embargo, siempre cabe la posibilidad de interpretaciones tangenciales, de percepciones distintas. El análisis de las películas debe ser tal que permita debates respetuosos y sobre puntos comunes, pero debe mediar la libertad de análisis y permitirse la inclusión de puntos de vista diferentes, todo en aras de la riqueza argumentativa.

En conclusión, el cine como herramienta de formación es positivo, pues presenta, de forma sencilla, grandes problemas y sus posibles soluciones a través de imágenes. Suele ser un lenguaje más accesible y amigable, que para generaciones quinésicas y audiovisuales como la nuestra, se convierte en un instrumento poderoso de comunicación y educación.

E. *Las escenas incómodas*

Para quien se inicia en la didáctica cinematográfica, hay que advertirle que siempre es bueno mirar la película a proyectarse un par de veces para detectar todos los detalles posibles que puedan contribuir a una mejor visión, pero también debe intentar ser empático y pensar en el público que verá la película. Todos tenemos diferentes sensibilidades y hay escenas que pueden tocar puntos vulnerables o simplemente ser inapropiadas para un tipo de auditorio. Algunos profesores optan por la edición de la película. Eso ciertamente puede ser costoso y complicado, algunos aparatos hoy en día permiten preprogramar la proyección con selección de escenas; también está el método tradicional de adelantar y rebobinar, pero esto también puede ser

contraproducente para la otra parte de auditorio, que puede distraerse o entender mal la intención del monitor. Ciertamente, hay películas que son importantes para un cierto tema y que a veces, por cuestiones comerciales, tienen que introducir escenas incómodas para algunos, con el afán de generar morbo o simplemente dar un giro a la trama. Para no desaprovechar estas películas, podría hacerse la aclaración al inicio a los asistentes para que estén prevenidos, incluso puede aprovecharse el hecho para hacer comentarios sobre la pertinencia de ese tipo de escenas.

G. *Realismo y verosimilitud*

Mucho se ha discutido acerca de la diferencia entre documental y cine de ficción. Es más, esta discusión nació con el cine mismo, pues los primeros directores se obsesionaron con la supuesta objetividad cinematográfica. Parece que para efectos del impacto de una película en el espectador (e incluso para fines comerciales) lo mejor es que la película tenga lo más posible, tintes de verosimilitud, sobre todo para efectos de la ética del cine, porque esto logrará la aprehensión más inmediata por parte del espectador. Por eso, algunos productores o distribuidores deciden agregar a la publicidad de una película la leyenda “basada en hechos reales”. La verdad es que, si lo pensamos por un momento, todo el cine está basado en hechos reales, incluso el de ciencia ficción, pues este supone una tergiversación de la realidad y puede ser muy interesante cuestionar lo que entendemos como innegable.

Nuevamente, estamos delante de una situación que requiere prudencia. Para ver cierto tipo de cine es necesaria una formación cultural particular, para poder lograr la disección perfecta entre la persona, el personaje y la realidad. Algunas personas llegan a comprender principios muy complejos con películas para nada verosímiles; para otros, en cambio, es necesario compenetrarse en la película, por lo que son necesarios elementos cercanos a ellos. En cualquiera de los casos, un buen tratamiento previo y posterior de la película puede ayudar a extraer lo mejor de la misma, y así, darles su justo lugar a las cuestiones extras; lo mismo puede ser aplicado para un documental o una película. Hay documentales poderosos que no por el hecho de serlo son totalmente imparciales, de hecho, siempre hay un discurso detrás, y tal vez una película de ficción con la misma temática puede ser más influyente que el propio documental.

H. *Psicoanálisis, derecho y cine*

Cada vez estamos más convencidos de que el cine entraña mucha filosofía y que el psicoanálisis es, en el fondo, filosofía. No es, entonces, descabellado pensar que el cine está plagado de imágenes que van a parar al inconsciente y que a su vez se nutren del colectivo: el cine nos dice mucho de cómo somos los abogados y nos muestra cómo deberíamos ser. Por ello, una película no puede ser “simplemente” vista, debe ser vivida. Lo mismo sucede en juicio; no es que “simplemente” se participe en un juicio, hay una serie de involucramientos e interacciones a nivel personal, lo que implica situaciones emocionales y psíquicas que en su momento deberán afrontarse, pues permanecen como una impronta que determina nuestro carácter. El abogado que asiste a un juicio ya ha sufrido un desdoblamiento emocional, trata a toda costa de alejarse del problema de su cliente. Es una lucha por lograr que la situación no lo absorba. Cada uno trata el tema de manera diversa, pero todos están expuestos a ello; justo de eso trata el psicoanálisis, de hacerlo consciente y explícito.¹⁷ En ese sentido, películas como *Psycho* de Hitchcock (*Psicosis*, 1960) o *The Shining* de Kubrick (*El resplandor*, 1980), juegan con esos mensajes subliminales.

En el segundo caso, puede hacerse un ejercicio muy sencillo con los estudiantes: después de ver la película se les puede preguntar ¿de qué trató? Normalmente, todos lo relacionan con el problema de la violencia intrafamiliar y basta, así que cuando uno les señala que no vieron a profundidad la película, porque en realidad trata sobre el autoritarismo, entonces se desconciertan e incluso tienen una pequeña crisis, y es verdad. Kubrick es conocido como un genio cinematográfico, lector de Freud y Jung, más del segundo, y su película está cargada de diversos simbolismos, pero, una vez que se sabe esto, es fácil detectarlo: el águila representa a Estados Unidos, pero en general representa al poder político y el imperialismo. La película habla de un cementerio indio sobre el que se construyó el hotel. La película en realidad trata sobre cómo el Estado imperialista aniquila a las minorías, so pretexto de su labor pública. Jack quien representa al Estado

¹⁷ Seguramente cualquier psicoanalista podría pensar que este particular tratamiento es una ligereza, pero téngase en cuenta que el propósito de este trabajo es la formación judicial y solo se requiere de un mínimo de información sobre instrumentos adyacentes como el psicoanálisis, para fines de información sugerimos la lectura de la amena obra: Zizek, Slavoj, *Mirando al sesgo: una introducción a Jacques Lacan a través de la cultura popular*, Paidós, Barcelona, 2000.

ataca y maltrata a su familia, porque debe hacer su trabajo —el cual por cierto no hace— habla de un contrato que firmó y debe cumplir, pero en el fondo los quiere asesinar. En las primeras escenas, Jack porta una *t-shirt* con un águila estampada, su esposa tiene una gabardina con unos indios y unos tipis bordados ¿mera casualidad? El cine es una veta importante para medir nuestra locura, para hacer lecturas alternativas y para conectarnos con la humanidad.

I. *Argumentación jurídica en el cine de jueces*

Muchas películas de jueces hacen énfasis en la parte histriónica de una audiencia: las preguntas, el conainterrogatorio, el discurso de cierre; hay mucho de actuación en una audiencia pública: "Una de las constantes preocupaciones frente a la decisión judicial de un caso, independientemente del área jurídica en que se ubique, es ¿qué tan cierto ha sido lo demostrado por tal o cual, de las partes, para generar convicción y certeza de justicia en el juez".¹⁸ La oratoria es fundamental, un buen manejo del lenguaje es importante: "La teatralización de la justicia no solo se advierte en la sala de audiencias, se presenta en la reconstrucción de los hechos, la entrevista previa con los testigos, donde el abogado brindará indicaciones de cómo y qué responder..."¹⁹

Pero, más allá de las formas, están los contenidos. Es necesario presentar de manera racional las posturas, el propio juez está obligado a dar la razón a una u otra parte motivando y fundando su decisión; estas actividades hoy son analizadas por una materia denominada argumentación jurídica, de la cual se dice hay una teoría.²⁰ Sin embargo, el cine insiste en que el buen argumentador es aquel que usa el sentido común y tiene una mejor manera de observar su entorno, además premia a aquellos que logran empatía con el cliente y de alguna manera se humanizan; alguien podría decir que se trata de una argumentación sentimentalista y por tanto falaz. Pero ¿qué no hacen lo mismo los abogados?, ¿no se trata de una argumentación sentimentalista disfrazada de racional?

¹⁸ Aya, César, "Teatralidad y derecho, visiones pedagógicas en la praxis procesal", *Prolegómenos*, 2010, vol. 13, núm. 25, 2010, pp. 165-179.

¹⁹ Chávez Huanca, Eddy, *Cultura popular y Derecho*, *op. cit.*, p. 47.

²⁰ Con el peligro que esto supone como lo ha apuntado Haba, Enrique P., "Teorización constructivista como «forma de vida»: (sobre «reglas y formas» del discurso jurídico en los tribunales inexistentes)", *Doxa*, núm. 21, Alicante, 1998, pp. 147-170.

En la película *Law Abiding Citizen* (*El vengador*, F. Gary Gray, 2009), el abogado de la fiscalía que encarna Jamie Foxx, se muestra seguro de su triunfo, expone de manera clara y puntual al juez lo que pide, no hay forma de perder; el inculpado —encarnado por Gerard Butler— no tiene abogado, habla en nombre propio, se defiende y pide llevar el proceso en libertad con la debida fianza, no tiene antecedentes, la fiscalía no ha presentado ninguna prueba en su contra e incluso ha memorizado un par de precedentes; justo cuando la juez le da la libertad bajo fianza, el inculpado comienza a aplaudirle a la juzgadora, y acto seguida le echa en cara su falta de profesionalismo, es ella la que dejó en libertad al asesino de su familia y la gran crítica: ¿Dónde está su buen juicio? le doy un par de precedentes legales de mierda y se lanza de cabeza como una perra en celo. Eso es, la argumentación jurídica se ha convertido en una actividad de mimesis consistente en memorizar respuestas y simular cierta racionalidad, la juez al ser evidenciada cambia su decisión sin ninguna justificación, está totalmente alterada y nadie dice nada.

J. *La ética judicial en el cine de jueces*

El cine nos enseña que no basta saber argumentar. El constante enfrentamiento entre la ley y la justicia es claro. La administración de justicia se muestra como un cálculo, como una obsesión por preservar la integridad del sistema aun a costa de los justiciables a los que debería servir. Hay una consideración ética detrás del cine de jueces.

La actuación de Gregory Peck, en su papel de Atticus Finch, es excepcional, a efectos de ilustrar cómo debe ser la participación de un letrado en un proceso. El componente ético es imprescindible. Atticus es un abogado que lucha en contra de la doble moral imperante, que se resiste a actuar como lo hacen unas mayorías racistas que le rodean y que quiere ser modelo de vida frente a sus hijos. Defender a un sujeto marginado y discriminado en el pueblo, como es el negro Thomas Robinson, le posibilita “ir con la cabeza bien alta”. Aunque la moral social e hipócrita se impone en la decisión de los jurados blancos, el mensaje de la película logra penetrar en el espectador. La parte final nos ofrece una lección de vida sorprendente. Si bien el sistema había sacrificado una víctima como Robinson, es imposible repetir la historia con un sujeto como Boo Radley, de lo contrario sería como “matar a un rruiseñor”. Es importante salvar al rruiseñor que no

le hace daño a nadie, “no hace otra cosa que cantar con todas sus fuerzas para alegrarnos”.²¹

Como bien indica el profesor Agudelo, quien también se desempeña como juez, la ética supone un estándar superior que no necesariamente exige la ley, pero que es determinante en la búsqueda de lo justo y la verdad.

Hay filósofos que opinan que todo el cine tiene un contenido ético, e incluso que todo el cine tiene un contenido específico sobre la justicia. La obra *El Proceso* de Franz Kafka, llevada al cine por Orson Welles, es una exposición pesimista de lo que es un proceso judicial; sin embargo, cuando la película termina, uno queda convencido de que hay que luchar por la justicia, con lo que podemos concluir que el ser humano tiene esta capacidad dialéctica para encontrar el sentido de justicia en la literatura y en el cine.

La ética judicial, en cualquier caso, no podría exentarse, a pesar de sus peculiaridades, de compartir origen con la ética general, que tiene un carácter social, por más que se diga que es un asunto del fuero interno de cada individuo. Si un grupo humano tiende a la excelencia, pero uno de sus miembros no, evidentemente surge una exigencia por parte del grupo respecto de esa persona y viceversa. Esto haría que el individuo sintiera un compromiso y tal vez una necesidad de cambiar. Lo mismo ocurre en el caso contrario. Si un grupo social está carente de algunos valores, y un individuo está en una postura antagónica, puede alzar la mano y decir que algo no es correcto y llevar al colectivo a la reflexión. En este sentido, se tiene que construir la ética, institucional e individualmente. Bajo esta premisa, puede utilizarse el cine como herramienta en la formación judicial.

La primera ventaja que nos ofrece el cine es el dinamismo, pues nos hace sentir que no dejaremos de conocer todas las películas que existen y que podrían aportar algo a nuestra formación ética. La actualización constante forma parte de la profesionalización necesaria en toda actividad humana.

Sobre la formación ético-judicial existen dos tipos de problemas; el primero es que esta idea pragmática puede llevarnos a un extremo que no es muy deseable, es decir, creer que, al ejercitar la ética, casi automáticamente

²¹ Agudelo, Martín, “Proceso y decisión judicial en el cine”, *Ética y Cine. Congreso Online 2014*, disponible en: <http://www.eticaycine.org/article3273>, consultado el 23 de Julio de 2017.

te, se logra ser éticos. La primera cuestión es que tenemos que ejercitarnos en lo que debe ser, no en lo que creemos que debe ser. Lo que debe ser es muy difícil, pues siempre está en discusión. Otro problema o prejuicio a superar es que teoría y práctica no van de la mano. El que es teórico no logra aterrizar y el que es práctico difícilmente puede detenerse para reflexionar sobre el ejercicio que realiza. Las dos son caras de la misma moneda, si uno atiende, por ejemplo, a la etimología nos damos cuenta de que se trata de una alegoría: en Atenas la teoría era una vía que subía al foro, es decir, significa esfuerzo y reflexión. Llegando a la parte más alta, denominada ágora, se discutían todos los temas trascendentes de la ciudad, y los *theoros*, que eran unos ancianos que se encargaban de fijar la teoría, después de recoger todas las reflexiones de los ciudadanos hacían los conceptos. La teoría nace de la práctica y la práctica se ve constantemente ilustrada por la teoría. Acceder a estos programas prácticos no implica desconocer la teoría.

El otro problema que se puede presentar, y que es muy recurrente, es que cuando uno accede a la práctica hay una línea delgada entre la superación personal y la ética judicial. Existen muchos charlatanes que se presentan con cursos de superación personal que cuestan millones de pesos y logran venderlos. Estos cursos son efectivos porque hacen que las personas se expresen, dicho de otra forma, es un detonante para que la persona sienta que tiene que actuar de otro modo. Por otro lado, no podemos pensar, como se pensó por dos siglos, que el juez, cuando hace el acto casi sagrado de interpretar el derecho, debe mantenerse exento de sentir algo. Ahora, con la reforma y con el redescubrimiento del ser humano (que, por cierto, no sabemos nada del ser humano, pues hablamos de sujetos jurídicos, compradores, vendedores, padres de familia, pero no hablamos de personas, de sujetos empíricos), el reto es mayor. Reencontrar al ser humano significa reencontrar esas emociones. Esto va de la mano con lo que ha hecho Marta Nussbaum, profesora de la Universidad de Chicago que estudia esas visiones aristotélicas de las pasiones. Ella propuso cursos de ciclos de lectura en la formación de jueces. Aquí hay una cuestión que siempre se le ha criticado. No necesariamente el juez que lea más o vea más películas es más humano, ni más ético, pero si hay conciencia y real compromiso con la excelencia, ese juez puede cambiar.

La impartición de justicia implica, aunque sea tautológico, la participación de personas con vicios y virtudes. La ética es una de esas virtudes primordiales que debe procurar, ambicionar, sembrar y siempre actualizar

un juez, quién tiene en sus manos no solo la resolución de un conflicto sino la posibilidad de restaurar, fundar y hacer prosperar un orden más justo al ser más humano.

K. *La carga académica*

La diferencia entre ver una película y aprovechar lo que esta nos ofrece para reflexionar la hace el planteamiento de las preguntas adecuadas. La experiencia indica que un cuestionario mínimo, con preguntas acuciosamente elaboradas que sirvan como detonantes de reflexión y análisis, hacen la diferencia. Esta parte, que podríamos llamar la ficha de trabajo, consiste en entregar a los espectadores un breve cuestionario que pueda encausar la reflexión. El cuestionario podría incluso iniciar con algunas de las preguntas que aquí hemos planteado, como ¿qué película hubiera usted propuesto para abordar ese tema?, ¿qué hubiera hecho usted en tal situación?, ¿qué escala de valores cree que nos propone el director o la película?, ¿qué escala propondría usted?

Estos pasos que parecen elementales pueden ser muy importantes para generar en el espectador la convicción de estar aprendiendo por él mismo algo, como de hecho lo es. En la novela *Cineclub*, de David Gilmour, un padre se acerca a su hijo adolescente con problemas escolares y personales proponiéndole que vean películas y las comenten. En la primera ocasión que tienen, el padre comienza explicándole al hijo por qué se considera importante esa película en la historia del cine, el efecto que en él mismo produjo su visión y, además, le da las razones por las que considera que dicho filme debe ser visto. Después de observarlo, el padre, a pesar de la apatía del hijo, comienza a hacerle una serie de preguntas para detonar el análisis:

—¿Qué te ha parecido?

—Un poco aburrida.

Me recobré del comentario.

—¿Ves algún paralelismo entre la situación del personaje y la tuya?

Él meditó un momento.

—No.

—¿Por qué crees que tiene esa expresión tan curiosa en la cara al final de la película, en la última imagen?

—No, lo sé.

—¿Qué cara tiene?

- Analiza su situación. Ha escapado del reformatorio y de su familia; es libre.
- A lo mejor está preocupado por lo que va a hacer ahora.
- ¿A qué, te refieres?
- A lo mejor está pensando: “Muy bien, he llegado hasta aquí. Y ahora, ¿qué?”.²²

El padre, con las preguntas correctas, logra que su hijo apático reflexione sobre lo que vio, e incluso que se interese por leer, viajar y estudiar a raíz de lo que ha descubierto con su padre en la sala de cine.

Este ejercicio debe realizarse en el tenor indicado al inicio de este trabajo, es decir, con respeto y libertad, con apertura y transparencia, tratando de sumar los diferentes pareceres y percepciones para enriquecer el debate. Recuérdense que cada uno de nosotros ve su propia película. El ejercicio debe consistir en centrar la problemática para que no se diluya la discusión, por el contrario, que la mayoría pueda aportar en torno a un lugar común.

6. ¿POR QUÉ DEBEN LOS JUECES VER CINE? A MODO DE CONCLUSIÓN

Una pregunta repiqueteante, pero necesaria, es precisamente la que constituye el título del apartado. Parecería que no es suficiente que una persona lea buena literatura o vea buen cine para ser mejor. Se trata de algo más, es cuestión de “estar conscientes” de un acto psicoanalítico: el juez debe “querer” ser mejor persona y mejor profesional cuando se enfrenta a una película; incluso podríamos decir que debería ir a buscar esa filmografía que le asistirá en dicho proceso; algunas simplemente lo distraerán y le bajarán el estrés, y eso ya será muchísima ayuda en algunos casos; otras películas lo ayudarán a tratar mejor a su personal, cuando se es consciente de que uno pueda incurrir en acoso laboral. Otro tipo de material podría hacerle mejorar su argumentación o simplemente plantearle problemas hermenéuticos y algunas maneras de afrontar dichos problemas: el propio cine se vuelve autorreferencial, en algunos largometrajes, los protagonistas citan escenas de otras películas para afrontar determinadas problemáticas, quizá sea *The Godfather (El Padrino, Coppola, 1972)* la película más citada, con frases como:

²² Gilmour, David, *op. cit.*, pp. 22-23.

- Nunca seas violento. Nunca seas agresivo... razona tus problemas... la gente desconocida no debe saber lo que piensas.
- Mantén la boca cerrada y los ojos abiertos.
- Nunca odies a tus enemigos, afecta tu razón.

Frases, que bien podría utilizar cualquiera.

Pero queremos ir un poco más allá. El cine es un ejercicio multihermenéutico: quien ve una película está introyectando las decisiones que otros toman como si fueran propias, se juega a ser otro, en la tranquilidad de la butaca. El juez muchas veces debe echar mano de la introyección imaginativa,²³ pensarse como otro, pero también pensarse uno mismo, porque constantemente uno mismo se pregunta ¿y qué haría yo en dicha situación? Si uno es cuidadoso en este ejercicio, pueden hacerse conscientes prejuicios que subyacen en el fondo de nuestra percepción. El cine nos enseña a observar y a ser observados, es una observación además que involucra emociones. Ciertas escenas nos enfurecen y otras nos animan, identificarlas ayudaría a conocer mejor nuestra respuesta ante ciertas situaciones.

Los jueces deberían ver cine, porque ninguna sociedad espera que sus funcionarios judiciales sean maquinales e indiferentes ante el dolor ajeno. Claro está que la visión debería ser proactiva y, por eso, ayudaría mucho un debate posterior o una simple charla de retroalimentación como lo que aquí se ha propuesto.

Aun si en algún caso existiera escepticismo sobre la utilidad del cine en el contexto judicial, podría decirse que el cine involucra la apreciación de una obra de arte y, en ese contexto, la formación del criterio estético. El cine nos enseña a conocer el mundo desde una perspectiva cultural. En un caso judicial, el derecho no está aislado, es más, podríamos sugerir que tiene una estética en el mundo real, puede percibirse la parte armoniosa que exalta la justicia; en *The Merchant of Venice (El mercader de Venecia, Michael Radford, 2004)*, los argumentos muy bien planteados por la joven Porcia, personificada en doctor de la ley, emocionan por su elocuencia y capacidad para evitar una muerte inminente; el espectador quisiera tener la perspicacia, audacia y elocuencia de los versos shakesperianos.

²³ Cfr. Pinto, Raffaele y Borrás, Laura, “Apuntes de teoría freudiana de la literatura (con apéndices sobre la Ciencia Nueva de Giambattista Vico y el cine-espejo)”, *Las metamorfosis del deseo. Seminario UB de Psicoanálisis, Literatura y cine (I)*, Ediuoc, Barcelona, 2010.

La justicia ha estado siempre ligada al arte, es un hecho histórico y antropológico. Se trata de un mecanismo performativo, debemos “crear” en la justicia, esta vocación que la dota de solemnidad, puede a veces ser exagerada a grados insospechados hasta volverla kitsch, pero cuando hay cuidado en estos elementos pueden jugar en favor de su administración; no hay sociedad que espere que sus jueces no sepan expresarse con fluidez y elegancia.

Por último, diremos que el cine ayudaría al juez a ponerse en contexto, el ejercicio de verosimilitud sería provechoso, en la medida que puedan generarse las preguntas importantes que derivan de un ejercicio de comparación, desde el hecho de ¿por qué asumen jueces de otros contextos esas actitudes?, ¿cuáles son los resultados positivos o negativos con ciertas decisiones?, ¿cuándo es más conveniente tomar una decisión u otra?, etc. De cualquier modo, el cine es narración, y el juez constantemente está escuchando narrativas y creando la propia, obviamente la calidad de las narraciones siempre puede mejorar si existe la intención de que así sea. Sabemos que hay directores que narran mejor que otros, que hay historias que han sido narradas a través de imágenes con mejor fortuna que otras. ¿Qué no la sentencia al final del día es una adaptación de hechos sucedidos con anterioridad y narrados de manera colectiva por partes y testigos? El juez podría, con el cine, aprender a contar mejor las historias que le circundan en un proceso.

Así que la respuesta es afirmativa, consideramos que ver cine ayuda a los servidores públicos judiciales, cuando estos quieren que les ayude.

VI. REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

- Anderson, Benedict, *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1993.
- Aya, César, “Teatralidad y derecho, visiones pedagógicas en la praxis procesal”, *Prolegómenos*, 2010, vol. 13, núm. 25, 2010.
- Chávez Huanca, Eddy, *Cultura popular y Derecho*, s.p.i.
- Coria, José Felipe, *Taller de cinefilia*, Paidós, México, 2006.
- Gilmour, David, *Cineclub*, Reservoir books, Colombia, 2009.

- Haba, Enrique P., “Teorización constructivista como «forma de vida»:(sobre «reglas y formas» del discurso jurídico en los tribunales inexistentes)”, *Doxa*, núm. 21, Alicante, 1998.
- Humberto Posada, Pablo, *Apreciación de cine*, 3ª ed., Alhambra mexicana, México, 1992.
- Jaeger, Werner, *Paideia: los ideales de la cultura griega*, trad. de Xirau, J. y Roces, W., Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- Medine, David, “Law and Kurosawa’s Rashomon”, *Literatura/Film Quartely*, vol. 20, núm. 1, 1992.
- Peske, Nancy y West, Beverly, *Cineterapia. La guía de películas para todos los estados de ánimo*, Ediciones B, Barcelona, 2002.
- Pinto, Raffaele y Borrás, Laura, “Apuntes de teoría freudiana de la literatura (con apéndices sobre la Ciencia Nueva de Giambattista Vico y el cine-espejo)”, *Las metamorfosis del deseo. Seminario UB de Psicoanálisis, Literatura y cine (I)*, Ediuoc, Barcelona, 2010.
- Rivas, Carolina, *Cine paso a paso. Metodología del autoconocimiento*, FONCA-CONACULTA-CUEC/UNAM, México, 2010.
- Rivaya, Benjamín, “Derecho y cine. Sobre las posibilidades del cine como instrumento para la didáctica jurídica” en Presno Linera, Miguel Ángel y Rivaya, Benjamín (coords.), *Una introducción cinematográfica al derecho*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2006.
- Rivera Betancourt, Jerónimo L., *Cine recetas y símbolos. Guía para entender el cine, sin dejar de disfrutarlo*, Universidad de Medellín, Medellín, 2010.
- Rivera Latelier, Hernán, *La contadora de películas*, Alfaguara, México, 2010.
- Thury Cornejo, Valentín, “El cine, ¿nos aporta algo diferente para la enseñanza del Derecho?” , *Academia: Revista sobre enseñanza del Derecho*, año 7, núm. 14, 2009.
- Zizek, Slavoj, *Mirando al sesgo: una introducción a Jacques Lacan a través de la cultura popular*, Paidós, Barcelona, 2000.

ELECTRÓNICAS

- Agudelo, Martín, “Proceso y decisión judicial en el cine”, *Ética y Cine*. Congreso Online 2014. Disponible en: <http://www.eticaycine.org/articulo3273>, consultado el 23 de Julio de 2017.